



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 11 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1265/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si en el territorio de la Comunidad Liju Lurizani, Municipio Pelechuco, Provincia Franz Tamayo se han otorgado derechos mineros. De ser así, detalle el lugar, el número de cuadrículas otorgadas y las empresas consignadas a estos derechos mineros, así como la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados a esta entidad. La información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, si la Empresas “ARISTÓTELES”, “JUAN PABLO” e “HIJOS DEL PUEBLO” solicitaron la tramitación de Contrato Administrativo Minero sobre la Comunidad Liju Lurizani, Municipio Pelechuco, Provincia Franz Tamayo ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM). De ser así, detalle el número de solicitudes que constan en su registro. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019; informe por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) si las cuadrículas otorgadas recaen en la Comunidad Liju Lurizani, Municipio Pelechuco, Provincia Franz Tamayo del Departamento de que se encuentra dentro del Parque Nacional ANMI Madidi, creado mediante el Decreto Supremo N° 24123 de 21 de septiembre de 1995. Esta información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 30 de noviembre de 2023
MMM - DS- 3745-DGAJ- 1869/2023

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
Fojas: 2 29 DIC. 2023 Hora: 11:00
RECIBIDO
Firma: [Signature]

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
08 DIC 2023
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Excmo. Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 1265/2022-2023

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1265/2022-2023, presentada por el Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

...1. "Informe, si el territorio de la Comunidad Liju Lurizani, Municipio Pelechuco, Provincia Franz Tamayo se han otorgado derechos mineros. De ser así, detalle el lugar, el numero de cuadrículas otorgadas y las empresas consignadas a estos derechos mineros, así como la base de datos alfanumérica cartográfica de los derechos mineros otorgados a esta entidad. La información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe si las Empresas "ARISTOTELES, "JUAN PABLO" e "HIJOS DEL PUEBLO" solicitaron la tramitación de Contrato Administrativo Minero sobre la Comunidad Liju Lurizani, Municipio Pelechuco, Provincia Franz Tamayo ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM). De ser así, detalle el numero de solicitudes que constan en su registro. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi "derecho de protección y asistencia" descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182 de 4 de junio de 2019; informe por la Dirección de Catastro y Cuadrulado Minero de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) si las cuadrículas otorgadas recaen en la Comunidad Liju Lurizani, Municipio Pelechuco, Provincia Franz Tamayo del Departamento de que se encuentra dentro del Parque Nacional ANMI Madidi, creado mediante Decreto Supremo N° 24123 de 21 de setiembre de 1995. Esta

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846 Fax: (591-2) 2391240
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2 29 DIC. 2023 Hora: 11:00
RECIBIDO
Firma: [Signature]

información será debidamente gestionada dado su carácter estratégico. Adjunte documentación de respaldo.”...

Respuesta a las preguntas 1, 2 y 3.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera aclara que la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la AJAM, no cuenta con datos relativos a la cobertura de territorios de las Comunidades. Sin embargo, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas se identificó que la Localidad LAJI LURIZANI, se encuentra ubicada en el Municipio Pelechuco de la Provincia Franz Tamayo del Departamento de La Paz.

En tal sentido, revisada la base de datos del Sistema Integrado de Administración del Catastro y Cuadrículado Minero de Bolivia – SIACCMB, no se identificó áreas mineras con derechos pre-constituidos y/o adquiridos en dicha localidad.

Conforme se evidencia de lo previamente señalado, las Empresas “ARISTOTELES”, “JUAN PABLO” e “HIJOS DEL PUEBLO”, no figuran como solicitantes de tramites de Contratos Administrativos Mineros.

Con este particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Ing. Marcelino Quspa López
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECEBIDO
08 DIC 2023
Hrs: 10:30 Fojas:
La Paz - Bolivia

GAJ/MBH/amm
Adj. Lo indicado
H.R. 1-9037-R

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”